



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

3.0 n° 384 de fecha 8/8/94.

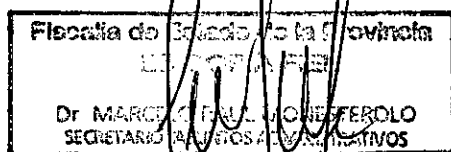
Tramita por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro que se identifica con el N° 0037/94 y se caratula " PARTICULAR - JORGE RAMON CABRERA s/ SOLICITA INTERVENCION ", el que se iniciara tras la presentación formulada por el Sr. Cabrera para peticionar que este Organismo de control "... tome la intervención que corresponde, si hubiere lugar por derecho..." ante una propuesta conciliatoria por él efectuada al Sr. Gobernador de la Provincia y referida a una presunta demanda que habria interpuesto el presentante.

En primer lugar, corresponde aclarar que no obra en poder de esta Fiscalía de Estado - exclusivo representante judicial de la Provincia de Tierra del Fuego - ninguna documentación que nos diga de la existencia de la aludida demanda; por otra parte - y, aún cuando se de por sentada su existencia -, este Organismo carece de competencia para desarrollar la actividad que se solicita, ello conforme las prescripciones contenidas en la Ley provincial N° 3, normativa ésta que regula la constitución y funcionamiento de la Fiscalía de Estado de la Provincia.

Por los motivos expuestos, corresponde se disponga la incompetencia del Organismo para desarrollar la actividad solicitada, a cuyo fin deberá dictarse el acto administrativo pertinente disponiendo en tal sentido.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 033 /94.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 10 MAY 1994



Dr. RICARDO HUGO FRANCESCHI
SECRETARIO ASUNTOS JUDICIALES
FISCALIA DE ESTADO

Ale Fise de Estado.